



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 1 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$77,444 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO SE DETERMINÓ: LAS BASES APROBADAS NO ESTAN FIRMADAS POR LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ; INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEFICIENTE; CRITERIOS DE EVALUACIÓN IMPROCEDENTES; SE DEBIÓ HABER DECLARADO DESIERTA LA LICITACIÓN; NO SE ESTABLECIÓ EN EL CONTRATO LAS OBLIGACIONES Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS.**

Del análisis realizado a la contratación celebrada por el procedimiento de licitación pública No. LA008JAG002-E249-2016, con fundamento en el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, adjudicado de manera conjunta con Interconecta, S.A. de C.V. y Constructora de Obra Pública, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$67,317,114.00 y máximo de \$77,443,764.50 más IVA; con vigencia del 1° de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2018, se determinó que:

A) En la novena reunión del Subcomité revisor de bases, de fecha 7 de octubre de 2016, se revisaron y aprobaron las bases para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, en donde se observó que no se encuentran firmadas en todas sus fojas, por los miembros del Subcomité Revisor de Bases facultados para suscribirlas.

**Correctivas:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá aclarar o justificar por qué:

- A) Las bases aprobadas no fueron firmadas en todas sus fojas por los miembros del Subcomité Revisor de Bases facultados para suscribirlas.
- B) No se realizó la investigación de mercado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- C) No se realizó la evaluación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia.
- D) No se declaró desierta la licitación pública.
- E) No recibió los bienes el Jefe de Departamento de Compras e Inventarios, ni se señalaron en el contrato las obligaciones y la manera en que se exigiría el cumplimiento de cada una de las empresas dentro del contrato.

**Preventivas:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá:

- A), B), C), D) y E) Implementar los mecanismos de control que garanticen que los procedimientos de Licitación pública para la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 2 de 26
Número de auditoría: 03/2017
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles
Monto fiscalizado: \$77,444 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

B) Investigación de mercado deficiente, toda vez que:

- Se tienen dos investigaciones de mercado sin fecha y con diferentes cotizaciones, la primera por 24 meses de servicio, con los proveedores Soluciones Integrales, Hipertecnología en Computación, e Information Technology Bureau, presentados al Órgano Interno de Control en el INIFAP para el estudio de factibilidad y al Subcomité Revisor de Bases, en la cual resultó la propuesta más económica por \$112,443,168.18 de Information Technology y la segunda por 25 meses con las empresas Interconecta, Tec Plus y Orben, en la cual señala que adicionalmente a la primera, mediante correos electrónicos de fecha 26 de septiembre de 2016, se solicitaron propuestas técnicas y económicas adicionales a las ya solicitadas en la primera; también se observa que solo se presenta la cotización de Orben Telecomunicaciones, S.A.P.I de C.V. sin que se encuentre la de Interconecta y Tec Plus, ya que solo se consignan los importes de estas dos últimas, en la cual el importe más económico resultó ser el de Interconecta por \$65,793,724.20. Por lo que la diferencia entre la propuesta más económica de la primera investigación de mercado con la segunda es de \$46,649,443.98, aún y cuando la primera es por 24 meses y la segunda por 25. Es importante señalar que en la primera investigación de mercado en ningún momento se señaló que se rebasaba la validación presupuestal, ya que esta es por \$67,500,000.00.

Por lo anteriormente señalado, se considera que la investigación de mercado no fue confiable.

contratación, se realicen con una adecuada planeación e investigación de mercado y considerando en la investigación de mercado entre otros la solicitud de ofertas, la información a proveedores de bienes y servicios requeridos que permita documentarla, misma que deberá contar con su fecha de elaboración, con el propósito de que se obtengan las mejores condiciones para el Instituto.

Mtro. Jaime García García
Director de Recursos Materiales y Servicios

L.C. Fernando García Villegas
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Fecha compromiso:
8 de septiembre de 2017

Fecha de firma:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el INIFAP**

**Cédula de Observaciones**

Página 3 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$77,444 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**Sector:** 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**Clave:** 08255

**Área Auditada:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios

**Clave de programa:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Observación**

**Recomendaciones**

C) En los lineamientos para la aplicación del criterio para evaluar las propuestas a través de puntos y porcentajes, se señala los criterios para evaluar el procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de adquisiciones, de arrendamientos y de servicios, determinándose lo siguiente:

- ✓ Para el caso de arrendamientos, en la convocatoria para el procedimiento de licitación pública, debió de haberse solicitado para el rubro 1.A el contenido nacional y durabilidad o vida útil del bien, sin que se haya solicitado y en su caso se solicitó la propuesta de trabajo que sirve para evaluar los servicios.
- ✓ En el rubro 2.A. se observa que se limitó la libre participación de los interesados, al haber solicitado el organigrama de la empresa y el estado de resultados, ya que la normatividad establece la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaria.
- ✓ En el rubro 2.B se solicita que el licitante acredite que es una empresa MIPYMES que ha prestado servicios con innovación tecnológica, lo cual es incorrecto, en virtud de que la normatividad establece para este rubro MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
- ✓ Para los rubros 3 y 4 experiencia y especialidad y cumplimientos de contratos, se solicitaron los contratos y la cancelación de garantías de cumplimiento, sin embargo, en el expediente no se cuenta con la justificación requerida de la experiencia y especialidad y cumplimientos de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el INIFAP**

**Cédula de Observaciones**

Página 4 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$77,444 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**Sector:** 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**Clave:** 08255

**Área Auditada:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios

**Clave de programa:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Observación**

**Recomendaciones**

los contratos.

- ✓ En el expediente de la licitación no se incluye las propuestas de Mainbit, S.A. de C.V. y Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V., mismas que no pudieron ser analizadas en la auditoría.

Con lo anteriormente expuesto, se observa que la evaluación adoleció de cumplir con los lineamientos establecidos en la materia, en virtud de que no se realizó la evaluación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia.

D) Del análisis realizado al acta de notificación de fallo de fecha 3 de noviembre de 2016, se determinó lo siguiente:

- ✓ Indebidamente se dio fallo favorable a las empresas Interconecta, S.A. de C.V. y Constructora de Obra Pública, S.A. de C.V., quienes presentaron una propuesta conjunta, en virtud de que su propuesta económica rebasó el mínimo y máximo de la suficiencia presupuestal autorizada por el Director General, mediante oficio No. JAG.400.00743 de fecha 3 de agosto de 2016, el cual señala un mínimo de \$54,000,000.00 y un máximo de \$67,500,000.00 sin IVA y la propuesta de las empresas antes señaladas proponen un mínimo de \$67,317,114.00 y un máximo de \$77,443,764.50 sin IVA, lo cual rebasó el techo presupuestal en el monto mínimo de \$13,317,114.00 y en el máximo \$9,943,764.50, debiendo haber desechado su propuesta y declarado el procedimiento desierto.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 5 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$77,444 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

- ✓ Por otra parte, en el acta de notificación de fallo no se señala el cargo y las facultades del servidor público designado para llevar a cabo el procedimiento.
- ✓ Por lo que se refiere al desechamiento de la propuesta de la empresa Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V., no se hace referencia en el acta de notificación de fallo a que punto de la convocatoria incumplió.

Con lo anteriormente expuesto se debió declarar desierta la licitación pública.

E) De la revisión al contrato suscrito con Interconecta, S.A. de C.V. y Constructora de Obra Pública, S.A. de C.V. se señala lo siguiente:

- ✓ Se aprobó en el anexo técnico del contrato al C. José Manuel Rivera Perusquia para recibir los equipos, quien funge como administrador del mismo, sin embargo, la recepción la realizó el C. Alejandro Rivera Bautista, sin que ninguno de los dos se encuentre facultado para hacerlo, de conformidad con el Manual de Organización del INIFAP.
- ✓ No se estableció con precisión las obligaciones y la manera en que se exigiría su cumplimiento de cada una de las empresas.

Por lo anterior, se concluye que no se apegó a la normatividad aplicable a la materia.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el INIFAP**

**Cédula de Observaciones**

Página 6 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$77,444 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**Sector:** 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**Clave:** 08255

**Área Auditada:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios

**Clave de programa:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Observación**

**Recomendaciones**

**Fundamento Legal:**

Inciso 6, Numeral XVI, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.  
Artículos 26, 34, tercer párrafo, sexto párrafo, 37, fracción I, y 56, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Artículos 28, 29, y 30, 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Numerales 4.2.1.1.10 MAAGMAASSP.  
Numeral Octavo y Decimo, de los Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.  
Criterio A y B, de la determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes.  
Anexo Técnico del Contrato de servicio 20160021846.

**AUDITOR**

C.P. Javier Alejo Beltrán  
Jefe de Departamento de Auditoría

**JEFE DE GRUPO**

Lic. Armando Ramírez Feliu  
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 30 de junio de 2017



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 7 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: \$45,676 Miles  
Monto fiscalizado: \$45,676 Miles  
Monto por aclarar: \$45,676 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, DE CAMPO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SE DETERMINÓ QUE: LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO FUE DEFICIENTE; LAS BASES REALIZADAS FUERA DE LA NORMATIVIDAD; CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE ADOLECIERON DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA; SE DEBIÓ HABER DECLARADO DESIERTA LA LICITACIÓN E INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR MAXIMOVIL A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.**

Del análisis, verificación y comprobación de la información y documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, respecto a la Licitación Pública No. LA-008JAG002-E12-2017 para la adjudicación de los Servicios de Apoyo Técnico, de Campo y Administrativo en las diferentes unidades administrativas del INIFAP se observó que:

A) La Investigación de mercado fue deficiente, toda vez que:

- ✓ En las cotizaciones que presentan los proveedores, el número de servicios son diferentes, en virtud de que, Manpower no señala el número de servicios, Addeco indica 80 servicios y Máximovil 76 servicios, por lo que no se encuentran en igualdad de circunstancias.
- ✓ Las tres cotizaciones que presentan las empresas antes mencionadas, únicamente cotizan los servicios administrativos, sin haber cotizado los servicios técnicos y los servicios de campo, que formaban parte de los servicios requeridos, con lo que se demuestra que dichas cotizaciones están incompletas.

Por lo anteriormente señalado, se considera que la investigación de mercado no fue confiable.

B) De las bases de la convocatoria a la Licitación Pública No. LA-008JAG002-

**Correctivas:**

**El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá aclarar o justificar por qué:**

A) No se realizó la investigación de mercado de acuerdo a la normatividad aplicable.

B) Se realizaron las siguientes irregularidades en las bases:

- ✓ No fueron firmadas en todas sus fojas por los miembros del Subcomité Revisor de Bases facultados para suscribirlos.
- ✓ No se presentó el proyecto con las 72 horas de anticipación a los miembros del Subcomité.
- ✓ Por qué existen tres versiones de las Bases de la Licitación en diferentes etapas del procedimiento.
- ✓ Por qué el anexo 9 referente a la propuesta económica, señala a 80 personas, sin embargo, en las propuestas económicas de los licitantes presentan 68 personas.
- ✓ Por qué se limitó la libre participación de los interesados.
- ✓ Por qué no se realizó la evaluación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la materia.
- ✓ Por qué no se cuenta con la justificación requerida de la experiencia y especialidad, y cumplimientos de los contratos.

C) Se realizaron las siguientes irregularidades en el acta de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 8 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: \$45,676 Miles  
Monto fiscalizado: \$45,676 Miles  
Monto por aclarar: \$45,676 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

E12-2017, se detectó lo siguiente:

- ✓ En la segunda sesión del Subcomité Revisor de Bases, de fecha 27 de enero de 2017, se revisaron y aprobaron las bases para la adjudicación de los servicios de Apoyo Técnico, de Campo y Administrativo en las diferentes Unidades Administrativas del INIFAP, en donde se observó que no se encuentran firmadas en todas sus fojas, por los miembros del Subcomité Revisor de Bases facultados para suscribirlas.
- ✓ También en dicha sesión el representante de este OIC, realizó los siguientes comentarios entre otros: La documentación no se presentó con las 72 horas de anticipación a los miembros del Subcomité y la investigación de mercado fue poco confiable.
- ✓ Se aprobaron unas bases, posteriormente el 31 de enero se publicaron otras bases distintas con cifras poco confiables, ya que, en la relación de mínimos y máximos para la contratación, en la partida 3, en el ejercicio 2017 en el monto mínimo, se tiene un importe de \$18,807,157.04 y en el monto máximo de \$ 1,378,883.86, lo cual no es lógico, es importante señalar que dicho cuadro en ningún momento formó parte de las bases revisadas por el subcomité revisor de bases.
- ✓ Con fecha 8 de febrero, nuevamente modificaron las bases, siendo la tercera ocasión en que realizaron cambios a las bases, mismas que derivaron de las juntas de aclaraciones en el procedimiento de licitación, cabe mencionar, que la convocatoria no debe ser modificada, en virtud de que las modificaciones están asentadas en las actas de las juntas de aclaraciones, mismas que forman parte de la convocatoria.
- ✓ En la junta revisora de las bases se presentó como anexo 9 la propuesta económica, en la partida 1 que señala 80 personas, sin embargo, todos los licitantes en su propuesta económica proponen una plantilla de 68 personas, sin que en ningún documento se haya consignado ninguna

notificación de fallo:

- ✓ Adjudicación de la partida 1, sin contar con la autorización plurianual y presupuestal.
- ✓ Por qué no se especificó el presupuesto asignado para cada partida; y por qué si el presupuesto era global, no se declaró desierto el procedimiento.
- ✓ No se señalan las facultades del servidor público que emite dicha acta.
- ✓ No se hace referencia de los puntos de la convocatoria que se incumplieron por parte del Corporativo Serca, para desechar su propuesta.
- ✓ Por qué el contrato se firmó por encima del monto adjudicado.
- ✓ Por qué no se dio cumplimiento al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- ✓ Por qué no se evaluó con 12 puntos a la empresa Outsourcing.

D) Se incumplió con lo estipulado en el contrato, en lo relativo a:

- ✓ No exhibir seis Contratos Individuales de Trabajo
- ✓ Reintegrar \$114,057.00, por los pagos indebidos de los seis





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 9 de 26
Número de auditoría: 03/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: \$45,676 Miles
Monto fiscalizado: \$45,676 Miles
Monto por aclarar: \$45,676 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

modificación, por lo cual se desconoce de qué forma se les dio a conocer a los participantes, para que presentaran sus propuestas en esos términos.

- En el subrubro 4.A.1.se observa que se limitó la libre participación de los interesados, al haber solicitado cartas o constancias de recomendación, y/o garantías de cumplimiento en original emitidas con antigüedad no mayor a 30 días previos al acto de apertura de propuestas...
En el subrubro 1.A.1, se solicitó que la empresa cuente con un mínimo de cinco personas que coordinen operativamente mediante la presentación de la plantilla del personal que designara para tal efecto...
Por lo que se refiere al rubro 1.A.2., en donde solicitan demostrar con copia del título o cédula profesional, el grado académico del personal de la plantilla solicitada en el subrubro 1.A.1, sin embargo, en los lineamientos antes señalados, la solicitud de esta información se refiere a la capacidad del personal que prestará el servicio en la institución.

trabajadores señalados en este inciso de la observación.

- No presentó los recibos de nómina de diez trabajadores.
No se firmaron tres recibos de nómina de los trabajadores.

E) Se realizaron pagos indebidos:

- Y reintegrar \$97,028.43 por pagos indebidos por descuentos no realizados al personal que no se presentó a laborar; más los pagos que resulten del personal que no se encuentra justificado.

F) El monto mínimo y máximo del ejercicio 2017 y 2018 es igual para 10 meses que para 12 meses.

Debiendo presentar a este Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.

Preventivas:

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá:

A), B), C) Implementar los mecanismos de control que garanticen que los procedimientos de Licitación pública para la contratación, se realicen con una adecuada planeación e investigación de mercado y considerando en la investigación de mercado entre otros la solicitud de ofertas, la información a proveedores de bienes y servicios requeridos que permita documentarla, con el propósito de que se obtengan las mejores condiciones para el Instituto.

D), E) y F) Implementar un mecanismo de control y seguimiento para que el administrador del contrato, supervise y vigile que la prestación del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 10 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: \$45,676 Miles  
Monto fiscalizado: \$45,676 Miles  
Monto por aclarar: \$45,676 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

- ✓ Para los rubros 2 y 4 experiencia y especialidad y cumplimientos de contratos, se solicitaron los contratos y la cancelación de garantías de cumplimiento, sin embargo, en el expediente no se cuenta con la justificación requerida de la experiencia y especialidad y cumplimientos de los contratos.

Por lo anteriormente señalado se considera que las bases no fueran realizadas de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

C) Del análisis realizado al acta de notificación de fallo de fecha 27 de febrero de 2017, se determinó lo siguiente:

- ✓ Indebidamente se adjudicó la partida 1 sin contar con una autorización plurianual, así como tampoco la autorización presupuestal, en virtud de que el oficio JAG.400.000054 de fecha 23 de enero de 2017, señala en el inciso d) justificación, que es para atender las necesidades en los CIR'S y CENID'S y en ninguna parte del oficio se incluye a Oficinas Centrales, que es el oficio que sirvió para llevar a cabo dicho procedimiento, el cual fue presentado para la sesión del subcomité revisor de bases; cabe mencionar que en el expediente existe otro oficio con el mismo número y misma fecha, el cual fue elaborado posterior a la adjudicación, en el que se considera Oficinas Centrales y CIR Sureste, de las partidas que fueron adjudicadas.
- ✓ En el oficio antes mencionado se informa el desglose presupuestal por ejercicio fiscal y propios, 2017 y 2018 de los CIR'S y CENID'S de forma global, sin que se especifique el presupuesto asignado para cada partida, por lo cual se desconoce porque se adjudicaron dos partidas y las demás partidas se declararon desiertas, toda vez que, si el presupuesto era global, se debió de haber adjudicado todas las partidas o en su caso todas las partidas declararlas desiertas.
- ✓ No se señala las facultades del servidor público que emite dicha acta, de

servicio se apegue a lo establecido en el contrato. Debiendo presentar a este Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.

MAP. Jaime García García  
Director de Recursos Materiales y Servicios del INIFAP

L.C. Fernando García Villegas  
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Fecha compromiso  
8 de septiembre de 2017

Fecha de firma:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 11 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: \$45,676 Miles  
Monto fiscalizado: \$45,676 Miles  
Monto por aclarar: \$45,676 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante.

- ✓ Por lo que se refiere al desechamiento de la propuesta de la empresa Corporativo Serca, S.C., no se hace referencia de los puntos de la convocatoria que se incumplieron.
- ✓ En el acta de fallo, en los montos asignados al licitante en la partida 1 de Oficinas Centrales, la propuesta económica más baja sin IVA fue por \$24,358,950.00 de Maximovil, y en el contrato abierto firmado el 1 de marzo de 2017, como importe máximo sin IVA fue por \$25,862,068.97, por lo que el contrato se firmó por encima de lo adjudicado por \$1,503,118.97, según monto asignado en el acta de notificación de fallo y contrato de servicio.
- ✓ Por lo que se refiere a la firma del contrato celebrado el 1 de marzo de 2017, se observa que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, toda vez que no se dio aviso de la celebración de la reunión a este OIC, así como tampoco se video grabó dicha reunión y tampoco se levantó la minuta correspondiente como se señala en las Secciones II y III de la normatividad antes mencionada.
- ✓ En el anexo I la empresa Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V., presentó nueve contratos con sus respectivas cartas de cumplimiento satisfactorio, para la evaluación de proposiciones de puntos o porcentajes, como lo estipulan las bases de la convocatoria, sin embargo, la convocante la evaluó con 8 puntos y según bases de la convocatoria dice que son 12 puntos; cabe mencionar que en la columna de Observaciones, la convocante no aclara por qué evaluó con 8 puntos y no con 12.

D) Referente al cumplimiento del contrato de servicio No. 20170001962, se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 12 de 26
Número de auditoría: 03/2017
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: \$45,676 Miles
Monto fiscalizado: \$45,676 Miles
Monto por aclarar: \$45,676 Miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

determinó que el proveedor no cumplió cabalmente con las obligaciones, por lo siguiente:

- De seis trabajadores que a continuación se mencionan, no presentaron los Contratos Individuales de Trabajo, así como tampoco se realizaron los pagos de seguridad social según cédulas de Determinación de Cuotas del período de marzo 2017.

Table with 3 columns: Trabajador, Trabajador, Trabajador. Rows list names like Figueroa Álvarez Mario, González Alvarado Gabriela Antonia, Heras Baroja Felipe, etc.

- No presentaron los recibos de nómina de los siguientes trabajadores (x):

Table with 3 columns: Trabajador, Recibo de nómina 1ra qna. de marzo 2017., Recibo de nómina 2da qna. de marzo 2017.. Rows list names and their receipt status (X or checkmark).

- No se encontraron firmados los recibos de nómina de tres trabajadores de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 13 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: \$45,676 Miles  
Monto fiscalizado: \$45,676 Miles  
Monto por aclarar: \$45,676 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

acuerdo al siguiente cuadro (x):

Trabajador	Recibo de nómina 1ra qna. de marzo 2017.	Recibo de nómina 2da qna. de marzo 2017.
1.Fuentes Vázquez Bruno	✓	X
2.Flores Romero José Carlos	X	✓
3.Flores Castro Ricardo	N/A	X

E) Se determinaron los siguientes pagos indebidos, en virtud de que:

- ✓ No se justifica el importe total pagado en la factura No. 6737 por \$1,204,871.70, por concepto de prestación de servicios de apoyo técnico, de campo y administrativo en oficinas centrales, correspondientes al mes de marzo 2017, de acuerdo al control de asistencia de Maximovil presentado por el INIFAP, ya que se detectó que cuarenta trabajadores tuvieron 157 faltas durante el mes de marzo, lo que representó \$97,028.43 pagado sin haber proporcionado el servicio. **ANEXO I.**
- ✓ Se pagó con el nivel salarial más alto a García Escorza Sergio Abel, Lemus Ruíz Alán Israel y Obregón Moreno Job Ricardo sin que fuera personal titulado, pasante o estuviera justificado su pago.

F) Del contrato Maximovil-INIFAP, se pudo observar que el monto mínimo a ejercer de marzo a diciembre de 2017 y de enero a diciembre de 2018, es de \$9,000,000.00, así como también en los períodos antes mencionados, el monto máximo es de \$15,000,000.00, lo cual es incongruente, ya que en 2017 se contrató por 10 meses y en 2018 la contratación es por 12 meses, así como también se observa en la junta de aclaración a las bases en la modificación no se especifica el período de marzo a diciembre de 2017, se señala como si fuera todo el ejercicio 2017.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 14 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: \$45,676 Miles  
Monto fiscalizado: \$45,676 Miles  
Monto por aclarar: \$45,676 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

Fundamento Legal:

Artículo 33, 37 fracc. I, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Criterio A y B, de la determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación; Sección cuarta Décimo d) de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación. Cláusula Décima Quinta inciso d) del Contrato de Servicio No. 20170001962 Maximovil-INIFAP.

Sección II numeral 6 y Sección III numeral 12, del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones del 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Numeral XVI, Objetivo, punto 6 de las Funciones encomendadas al Subcomité Revisor de Bases del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Numeral XV Bases de la convocatoria.

AUDITOR

C.P. Marisol Huerta Hernández  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

JEFE DE GRUPO

Lic. Armando Ramírez Feliu  
Titular de Auditoría Interna

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/06/2017



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 15 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$68,150 Miles  
Monto por aclarar: \$68,150 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE: FALTA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEFICIENTE Y NO SE PROBÓ QUE FUERAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO.**

A) El Programa Anual de Adquisiciones incluyó el servicio integral de telecomunicaciones, ya que el 31 de noviembre de 2016 concluía la vigencia del contrato de dicho servicio, sin embargo no implementaron las acciones oportunas con el tiempo necesario para prever la nueva contratación; con fecha del 29 de agosto 2016 el INIFAP inició la investigación de mercado, solicitando las cotizaciones de los servicios a contratar; como se señala en la cotización de TELMEX, se requiere de tres meses y medio cuando menos para prestar los servicios requeridos, más un mes aproximadamente para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, más un mes para obtener la opinión técnica de la SFP para la contratación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Seguridad de la Información (TICS) respecto al estudio de factibilidad, dando un total de cinco meses y medio aproximadamente, por lo que el tiempo en que se inició el proceso para la obtención del servicio fue insuficiente, ya que se necesitaba aproximadamente seis meses para llevar a cabo la contratación con las mejores condiciones para el estado, por todo lo anterior se evidencia la falta de planeación para el desarrollo de las actividades a realizar del procedimiento de contratación del Servicio Integral de Telecomunicaciones.

B) Investigación de mercado deficiente, toda vez que:

- ✓ No se señala el procedimiento de contratación.
- ✓ No se tiene evidencia de haber verificado si existe algún ente público que, conforme a su objeto y niveles de servicio, este en posibilidad de suministrar los bienes o prestar los servicios que se requieran, a efecto de

**Correctivas:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá:

- A) Aclarar o justificar por qué no se realizaron las actividades del procedimiento de contratación del Servicio Integral de Telecomunicaciones con la anticipación necesaria a la conclusión de la vigencia del contrato de dicho servicio.
- B) Aclarar o justificar por qué no se realizó la investigación de mercado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- C) Aclarar o justificar por qué no se:

- ✓ Solicitaron las tres cotizaciones con equipo usado.
- ✓ Cuantificaron las pérdidas o costos adicionales importantes, para no haber realizado licitación pública.
- ✓ Consideraron los antecedentes señalados por el OIC en la Auditoría 01/2015 sobre dicha empresa.
- ✓ Suscribió la justificación del caso de excepción por el área requirente, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.

**Preventivas:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá:

A), B) y C) Implementar los mecanismos de control que garanticen que los procedimientos de Licitación pública para la contratación, se realicen con una adecuada planeación e investigación de mercado y considerando en la investigación de mercado entre otros la solicitud de ofertas, la información a proveedores de bienes y servicios requeridos



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 16 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$68,150 Miles  
Monto por aclarar: \$68,150 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

considerarlo en dicha investigación, que es el caso de la CFE.

✓ Es importante señalar que se llevaron a cabo, tres investigaciones de mercado, dos sin fecha, y otra con fecha del 22 de noviembre de 2016, la primera sin fecha, considera tres cotizaciones de las empresas Axtel, Bestel y Maxcom por 22 meses en igualdad de circunstancias, misma que se presentó al OIC para el estudio de factibilidad, en la cual la empresa Bestel presenta una propuesta económica más baja por un monto de \$105,890,000.00, sin que se haga mención en la investigación de mercado que se rebasa la validación presupuestal; la segunda investigación de mercado sin fecha, se presentó nuevamente al OIC, considerando 4 cotizaciones de 25 meses para el servicio, con las mismas empresas señaladas anteriormente, en igualdad de condiciones la propuesta económica más baja es Bestel, señalando que derivado del oficio de plurianualidad cuentan con un techo presupuestal de \$96,750,000.00, con lo que no se cubre ninguna de las propuestas entregadas, solicitando a la empresa Axtel una cotización con el equipo actual, siendo esta de \$68,150,000.00 por 25 meses, sin que se solicitara a las otras dos empresas, una cotización con equipo usado para poder evaluar bajo las mismas condiciones; por lo que se refiere a la tercer investigación de mercado, misma que fue presentada en la décima segunda sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, de fecha 25 de noviembre de 2016 con la que presentan 5 cotizaciones, las tres empresas antes mencionadas, más una cotización de TELMEX en igualdad de circunstancias, más una cotización de Axtel con equipo usado.

Por lo anteriormente señalado, se considera que la investigación de mercado no fue confiable.

C) De la dictaminación del caso de Adjudicación Directa, como caso de excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio integral de telecomunicaciones se determinó lo siguiente:

que permita documentarla, misma que deberá contar con su fecha de elaboración, con el propósito de que se obtengan las mejores condiciones para el Instituto.

Mtro. Jaime García García  
Director de Recursos Materiales y Servicios

L.C. Fernando García Villegas  
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Fecha compromiso:  
8 de septiembre de 2017

Fecha de firma:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 17 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$68,150 Miles  
Monto por aclarar: \$68,150 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

✓ De acuerdo a la investigación de mercado, presentan cuatro cotizaciones en igualdad de circunstancias, en donde Axtel presenta la cotización más alta con \$157,757,812.50 contra la de TELMEX que resultó ser las más económica con \$104,963,750.00, lo que representaría un ahorro de \$52,794,062.50. Así mismo, se presenta una cotización de Axtel con equipo usado por un monto de \$68,150,000.00 como la mejor opción, sin embargo, no se puede llevar a cabo un análisis, dado que se encuentran en desigualdad de circunstancias, toda vez que en ningún momento se les solicitó a los 3 proveedores las cotizaciones con equipo usado para estar en igualdad de circunstancias con Axtel.

✓ En la dictaminación del caso de excepción con fundamento en el art. 41 frac. III de la LAAySSP que a la letra dice "Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados", en la justificación del caso no se menciona cuáles son las circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes para no haber realizado una licitación pública.

✓ En el punto III.3. se señala que la empresa propuesta para la adjudicación ha trabajado desde el año 2013 cumpliendo con la calidad, características técnicas, económicas y tiempos de entrega solicitados por cada CIR'S y CENID'S del Instituto, lo cual es cuestionable, ya que este OIC en la auditoría 01/2015 observó que no se prestó un adecuado servicio, lo que se comprueba con los reintegros realizados en el ejercicio 2016, con 5 Notas de Crédito, dos deductivas por un total de \$4,319,343.28, dos por penas convencionales sumando \$523,928,58 y una por cargas financieras de \$396,442.26, dando un total de \$5,239,714.12.

✓ En el punto V1.-Economía, señala la adquisición del servicio a través de adjudicación directa generando un ahorro de \$28,850,000.00 durante los 25 meses del contrato, sin embargo, no se señala en la investigación de mercado, así como tampoco en la justificación, cómo se determinó dicho



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 18 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$68,150 Miles  
Monto por aclarar: \$68,150 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

ahorro.

✓ En el punto V.3.-Eficiencia, señala que se deberá buscar el proceso idóneo para obtener las mejores condiciones para la Institución, sin embargo en el párrafo que antecede a este señalamiento en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice "Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas", sin que se haya justificado porqué la licitación pública no fue el procedimiento idóneo.

✓ En el punto V.4.-Imparcialidad, por lo que se refiere a este punto se considera que no hubo imparcialidad, ya que tres proveedores no cotizaron en igualdad de circunstancias que Axtel con equipos usados.

✓ En el punto V.6.-Transparencia, se considera que no se dio cumplimiento, en virtud de que existen tres investigaciones de mercado con distintos resultados y en un caso con una empresa distinta.

✓ La justificación de causal de excepción para la contratación del servicio integral de Telefonía, no fue suscrita por el área requirente.

Por lo antes señalado se considera que no fueron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Fundamento Legal:

Artículo 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 12, 18, 26, sexto párrafo, 40, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículos 28, 29, 30 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 19 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: \$204,086 Miles  
Monto fiscalizado: \$68,150 Miles  
Monto por aclarar: \$68,150 Miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Artículo 8 fracc.I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
Numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal  
Numerales 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del MAAGMAASSP.  
Numeral 9, de las Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual de Aplicación General en dichas materias.

AUDITOR

C.P. Javier Alejo Beltrán  
Jefe de Departamento de Auditoría

JEFE DE GRUPO

Lic. Armando Ramírez Feliu  
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 30 de junio de 2017



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 20 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: \$204 Miles  
Monto fiscalizado: \$38 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**DE LA REVISIÓN A 6 CONTRATACIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CELEBRADAS EN EL EJERCICIO DE 2016 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2017 SE DETERMINÓ QUE: EN 3 CASOS NO SE REVISÓ Y APROBARON LAS BASES; LAS BASES APROBADAS POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES NINGUNA ESTA FIRMADA POR LOS MIEMBROS FACULTADOS; EN UN CASO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ES DEFICIENTE; EN TRES CASOS, NO SE PRESENTA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O NO CUENTA CON LAS COTIZACIONES DEL PROVEEDOR; EN DOS CASOS NO SE MUESTRA LA JUSTIFICACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE METODO DE EVALUACIÓN BINARIO Y/O FALTA LA JUSTIFICACIÓN A TIEMPOS RECORTADOS; EN UN CASO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE OMITIÓ EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE 5 PROVEEDORES; EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO NO SE SEÑALA SI FUERON DESECHADAS O ADJUDICADAS 2 PROPUESTAS, Y NO SE PRESENTAN LOS CONTRATOS ADJUDICADOS DE 2 PROVEEDORES Y SUS GARANTÍAS; ASÍ MISMO SE RECIBIERON GARANTÍAS DE 3 PROVEEDORES, QUE INCUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y CONTRATOS.**

Del análisis realizado a 6 contrataciones celebradas por el procedimiento de licitación pública durante el ejercicio de 2016 y primer trimestre de 2017, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se determinó lo siguiente:

A) En las Licitaciones Públicas Nacionales números LA008JAG002-E29-2016, LA008JAG002-E30-2016 y LA008JAG002E47-2016 no se tiene evidencia de la celebración del Subcomité Revisor de Bases, para revisar y aprobar las bases.

B) En las Licitaciones Públicas Nacionales números LA008JAG002-E29-2016, LA008JAG002-E30-2016, LA008JAG002-E47-2016, LA008JAG002E110-2016, LA0008JAG002-E132-2016 y LA008JAG002-E13-2017 en las bases revisadas y aprobadas no fueron firmadas por los miembros del Subcomité Revisor de Bases facultados.

**Correctivas:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá aclarar o justificar por qué:

A) No se revisaron y aprobaron por el Subcomité Revisor de Bases, las bases de la convocatoria.

B) En ningún caso las bases están firmadas por los miembros facultados del Subcomité Revisor de Bases.

C) La investigación de mercado no se realizó de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

D y E) No se adjunta al expediente de contratación las investigaciones de mercado y las cotizaciones de los proveedores, así como las justificaciones de la licitación a tiempos recortados y del método de evaluación binario.

F) En las actas de presentación y apertura de proposiciones y de notificación de fallo no se elaboran de acuerdo con la normatividad; así mismo se deberá presentar los contratos adjudicados de los proveedores y su respectiva garantía.

**Preventivas:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá implantar los controles suficientes que garanticen:

A, B, C, D, E y F) Que las Licitaciones Públicas se realicen con



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 21 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: \$204 Miles  
Monto fiscalizado: \$38 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

C) Se realizaron dos investigaciones de mercado para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de climatización equipos de aire acondicionado, plantas de emergencia y subestación eléctrica; sistema hidroneumático y cisterna de la red hidráulica de las Oficinas Centrales del INIFAP, en la primera investigación se solicitaron 7 cotizaciones recibiendo 2 cotizaciones, en la segunda investigación se solicitaron 8 cotizaciones, recibiendo 4 cotizaciones, obteniéndose diferentes resultados, por lo cual esta investigación se considera deficiente.

D) Para los servicios de licenciamiento de herramientas de seguridad informática de antivirus, antispam y seguridad perimetral y de mensajería y paquetería nacional e internacional para el INIFAP para los ejercicios 2016 y 2017 en la primera no se presentaron las cotizaciones de los proveedores; para las otras dos no se presentaron las investigaciones de mercado y las cotizaciones de los proveedores.

E) En las Licitaciones Públicas Nacionales números LA008JAG002-E30-2016 y LA008JAG002-E110-2016 en la primera no se cuenta con la justificación para la licitación a tiempos recortados y la justificación para aplicar el método de evaluación binario y en la segunda no se tiene la justificación para aplicar el método de evaluación binario.

F) En las Licitaciones Públicas Nacionales números LA008JAG002-E47-2016 y LA008JAG002-E132-2016 en la primera licitación en el acta de presentación y apertura de proposiciones, no se registró el importe de las proposiciones de los proveedores: DITSA, S.A DE C.V.; CAFÉ 1810, S.A. DE C.V.; FRIDMAY, S.A. DE C.V.; HS SOLUCIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. y PROMOABASTECEDORA ZAEZA, S.A. DE C.V.; en el acta de notificación de fallo los proveedores INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. y PROMOABASTECEDORA ZAEZA, S.A. DE C.V. se desconoce si se adjudicaron dichas empresas; falta por presentar los contratos y garantías de los proveedores: COMPUTADORAS TOLUCA S.A. y GRUPO CONSU OFFICE S. DE R.L. DE C.V. adjudicados; así mismo se recibieron

apegó a la normatividad aplicable, partiendo desde una apropiada planeación y adecuada investigación de mercado, la cual deberá, identificar la existencia de al menos cinco posibles proveedores, realizando las solicitudes de ofertas y que tenga la fecha de elaboración; lo anterior para que el Instituto obtenga las mejores condiciones.

Mtro. Jaime García García  
Director de Recursos Materiales y Servicios

L.C. Fernando García Villegas  
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 22 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: \$204 Miles  
Monto fiscalizado: \$38 Miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

como garantías de los proveedores GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V. cheques nominativos; JACQUELINE RIOS APARICIO cheque certificado y de REDES INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. cheque nominativo, garantías que no cumplen con lo señalado en la convocatoria y contratos.

Fundamento Legal:

Artículos 26, quinto párrafo, 32, tercer párrafo, 35, fracción III, y 37, fracción I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Artículos 28, 29, 30, 43 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Numerales 4.2.1.1.10 MAAGMAASSP.  
Inciso 6, Numeral XVI, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.  
Numeral 9, sección IV, de la Convocatoria LA-008JAG002-E47-2016 y LA-008JAG002-E132-2016; Clausula Decima Primera, del Contrato 20160006822, 20160006877, y 20160027525.

Lic. Rene Leyva Olvera,  
Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales

Fecha compromiso:  
8 de septiembre de 2017

Fecha de firma:

AUDITOR

C.P. Javier Alejo Beltrán  
Jefe de Departamento de Auditoría

JEFE DE GRUPO

Lic. Armando Ramírez Feliu  
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 30 de junio de 2017



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 23 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**DE LA REVISIÓN A LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE DETERMINÓ QUE, PARA EL EJERCICIO DE 2017 ESTE FUE PUBLICADO HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2017, 84 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA SU PUBLICACIÓN.**

Del análisis realizado al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio de 2017 el cual ascendió a \$573,126,911.00 se determinó lo siguiente:

El programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, fue sometido para su análisis en la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el 19 de enero de 2017, aprobó su publicación en el sistema de CompraNet; sin embargo este fue publicado hasta el 25 de abril de 2017, 84 días posteriores a la fecha establecida del 31 de enero de 2017 para su publicación, lo que provocó que el público en general no pudiera consultar las necesidades del Instituto y poder ofertar los bienes y servicios con oportunidad.

**Fundamento Legal:**

Artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Correctiva:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá aclarar o justificar, por qué el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios fue publicado después del 31 de enero del año en curso.

**Preventiva:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá implantar los controles que garanticen, que en lo sucesivo el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sea publicado en los tiempos establecidos por la Ley.

\_\_\_\_\_  
Mtro. Jaime García García  
Director de Recursos Materiales y Servicios



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el INIFAP**

**Cédula de Observaciones**

Página 24 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**Sector:** 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**Clave:** 08255

**Área Auditada:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios

**Clave de programa:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Observación**

**Recomendaciones**

\_\_\_\_\_  
L.C. Fernando García Villegas  
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Fecha compromiso:  
8 de septiembre de 2017

Fecha de firma:

**AUDITOR**

C.P. Javier Alejo Beltrán  
Jefe de Departamento de Auditoría

**JEFE DE GRUPO**

Lic. Armando Ramírez Feliu  
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 30 de junio de 2017





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página 25 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Clave: 08255

Área Auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

**DE LA REVISIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE DETERMINÓ QUE ESTAS SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADAS, EN VIRTUD DE QUE FUERON APROBADAS EN 2011 Y LA LEY QUE SIRVIÓ PARA SU ELABORACIÓN HA SUFRIDO MODIFICACIONES IMPORTANTES LAS CUALES NO ESTAN PLASMADAS EN LAS MISMAS.**

De la revisión a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, las cuales fueron aprobadas en la primera Sesión del Comité de Mejora Regulatoria Interna celebrada el 31 de enero de 2011 y en la primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno el 28 de abril de 2011 se detectó lo siguiente:

Las Políticas, Bases y Lineamientos no se encuentran actualizadas, en virtud de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tuvo su última reforma, con fecha del 10 de noviembre de 2014, donde se presentan modificaciones importantes, las cuales no están plasmadas en las mismas, lo que provoca que los servidores públicos responsables de su aplicación operen incumpliendo y no cuentan con elementos que precisen la ampliación de la normatividad vigente en materia adquisiciones, arrendamientos y servicios

**Fundamento Legal:**

Artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Números Quinto, Sexto y Séptimo, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia, de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras

**Correctiva:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá aclarar o justificar, por qué las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, no han sido actualizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

**Preventiva:**

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá implantar los controles que garanticen, que las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se mantengan actualizadas de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mtro. Jaime García García  
Director de Recursos Materiales y Servicios



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el INIFAP**

**Cédula de Observaciones**

Página 26 de 26  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: RM

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**Sector:** 08000 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**Clave:** 08255

**Área Auditada:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios

**Clave de programa:** 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Observación**

**Recomendaciones**

públicas y servicios relacionados con las mismas.

\_\_\_\_\_  
L.C. Fernando García Villegas  
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Fecha compromiso:  
8 de septiembre de 2017

Fecha de firma:

**AUDITOR**

C.P. Javier Alejo Beltrán  
Jefe de Departamento de Auditoría

**JEFE DE GRUPO**

Lic. Armando Ramírez Feliu  
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 30 de junio de 2017